

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PRODETUR S.A.
EJERCICIO 2007
(OE 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR,S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE**I. INTRODUCCIÓN****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES****II.1. OBJETIVOS****II.2. ALCANCE****II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE****III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO****III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****III.2.1. Contratación administrativa****III.2.2. Convenios de colaboración****III.2.3. Análisis de personal****III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)****III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****III.3.1. Inmovilizado****III.3.2. Deudores****III.3.3. Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios****III.3.4. Acreedores****III.3.5. Gastos e Ingresos.****IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO****IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD****V. OPINIÓN****VI. ANEXOS****VII. ALEGACIONES****ABREVIATURAS**

BOICAC: Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía.

COMTUR II: Sociedad de la información Turismo con encanto.

FERANTUR: Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo.

FIBES: Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

GU: Gerencia de Urbanismo.

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

IVA: Impuesto Sobre el Valor Añadido.

LBRL: Ley de Bases de Régimen Local.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LSA: Ley de Sociedades Anónimas.

m€: Miles de euros.

PAIF: Plan de Actuación de Inversiones y Financiación.

PGC: Plan General de Contabilidad.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones del año 2008, la fiscalización de regularidad correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2007 por la sociedad para la promoción del desarrollo económico y del turismo de la provincia de Sevilla, PRODETUR, S.A.

2. PRODETUR, S.A., se constituye tras la fusión por absorción abreviada de la sociedad TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, S.A., (absorbida), entidad promotora del desarrollo turístico de la provincia, por la empresa SEVILLA SIGLO XXI, S.A., (absorbente), especializada en el desarrollo local.

La fusión fue aprobada por las juntas generales extraordinarias de cada sociedad el 20 de abril de 2006, y elevada a escritura pública el 7 de junio del mismo año.

El 5 de julio de 2006, mediante escritura, la sociedad SEVILLA SIGLO XXI, S.A., cambió su denominación social por la de PRODETUR, S.A., aprobándose sus nuevos estatutos el 17 de julio del mismo año.

3. PRODETUR, S.A., es una sociedad instrumental y unipersonal de la Diputación Provincial de Sevilla y es constituida como sociedad anónima para llevar a cabo actividades provinciales a través de gestión directa, dirigidas fundamentalmente a promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local

Su objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en el anexo VIII del presente informe.

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la

fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

5. Sus órganos de gobierno y administración son:

- La Junta General, constituida por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, ajustada en cuanto al procedimiento y al régimen de adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Corporaciones Locales, aplicándose el régimen jurídico de las sociedades anónimas en las demás cuestiones sociales.

- El Consejo de Administración, al que corresponde el gobierno y administración de la sociedad en todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta General. Compuesto actualmente por 15 miembros, recayendo el cargo de presidente en el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla. Este consejo designa a un Gerente que es el que desempeña las labores de jefatura y coordinación de todos los servicios de la sociedad.

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

7. Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 19.396,09 m€, ascendiendo los gastos del ejercicio a 19.289,69 m€, por lo que el resultado obtenido fue de un beneficio de 106,40 m€.¹

8. En el ejercicio 2007 la plantilla laboral de PRODETUR, S.A. estaba compuesta por 229 trabajadores, de los cuales 132 son personal de plantilla permanente y 97 corresponden a personal contratado para desarrollar programas específicos.

¹ Párrafo modificado por alegación nº 3.

9. Durante el ejercicio fiscalizado, se aplicaban dos convenios colectivos, uno al personal procedente de la empresa Turismo de la Provincia de Sevilla S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de noviembre de 2004 y otro al personal procedente de la empresa Sevilla Siglo XXI, S.A., publicado en el mismo boletín el 10 de febrero de 2005.

10. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

11. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

12. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 31 de marzo de 2009.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

13. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- Emitir una opinión sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

14. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a analizar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efecto de la evaluación de los registros de información.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los organismos oficiales seleccionados, en concreto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

17. La circularización para la confirmación de saldos no ha sido respondida por siete de los veinticinco acreedores seleccionados, que representan un saldo acumulado de 1.095,08 m€ y que supone el 13% del total del saldo de acreedores al final del ejercicio.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DE CONTROL INTERNO

18. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

20. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores, documentación que es necesaria para el reconocimiento de trienios, antigüedad, promociones etc. Esta información es relevante al proceder el personal de PRODETUR, S.A., de la fusión de dos sociedades.

Además, en el análisis de estos expedientes se ha observado que no contienen una actualización adecuada en cuanto a las titulaciones académicas de los empleados.

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos

de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

26. Durante el ejercicio 2007, la sociedad para el cumplimiento de los objetivos que motivaron su creación, ha desarrollado y aplicado en su estado de gastos los proyectos y programas que se detallan en el anexo VI.

Todos estos programas, se ejecutan directamente por la sociedad, siendo financiados indistintamente por el propio presupuesto de la entidad, por la Diputación Provincial de Sevilla o en otros casos, cofinanciados con otras administraciones.

De todos estos proyectos, el correspondiente al programa “Prometeo”, es el único que se está ejecutando a través de una encomienda de gestión de la diputación provincial.

27. Para la ejecución de estos programas, la empresa ha formalizado por un lado, expedientes de contratación con terceros en cualquiera de sus formas y por otro, convenios de colaboración con entidades y asociaciones.

Se ha analizado la documentación que ha generado cada uno de los procedimientos de contratación utilizados, así como la correspondiente a convenios de colaboración firmados por la sociedad y la contratación de personal, obteniéndose los siguientes resultados.

III.2.1 Contratación administrativa

28. De acuerdo con el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), en su art. 2.1. se indica: “*Las entidades de derecho público no comprendidas en el ámbito definido en el artículo anterior, las sociedades mercantiles a que se refieren los párrafos c) y d) del apartado 1 del artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.....quedarán sujetas a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, de consultoría y asistencia y de servicios...*”.

Además en su disposición adicional sexta se dice: “*Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios*”.

29. Se ha comprobado el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación administrativa, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera.

30. Aunque no se produce un incumplimiento legal, los procedimientos establecidos por la empresa para la contratación no están reflejados en ningún documento escrito; sólo se detalla un resumen en el que se establecen los procedimientos a seguir según el importe del gasto. Se indica en el anexo VII.²

Los límites que se indican se adecuan a los establecidos en el texto refundido de la LCAP.

31. Atendiendo a la clasificación de los expedientes de gastos realizada por la empresa, se han comprobado los expedientes de contratación considerados como contratos menores, procedimientos negociados y concursos públicos.

32. La empresa ha formalizado 165 expedientes de gastos calificados como contratos menores, por lo que para su tramitación debió exigir la presentación de como mínimo tres presupuestos y el oportuno informe de adjudicación del técnico competente, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación internos de la empresa (Anexo VII). Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 48 contratos, de los cuales no se ha justificado la utilización de este procedimiento, en 23 de ellos. En todos los casos corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

² Párrafo modificado por alegación nº 9.

33. Se han analizado 23 expedientes de gastos que suponen el 13% de los contratos menores realizados, observándose como principal incidencia la existencia de un posible fraccionamiento del gasto para evitar la adjudicación de los contratos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas internas de contratación. Esta circunstancia se ha detectado en los siguientes casos:

- Se ha realizado la contratación de los medios audiovisuales de iluminación del acto de presentación del programa “Flamenco” en Fitur-2007, a través de dos contratos menores y una adjudicación directa con la empresa “Grupo Ruíz Nicoli Líneas”. El acreedor lo ha facturado en tres facturas correlativas y con la misma fecha, por un importe total que ha ascendido a 23,71 m€.

- Para la realización del proyecto “Turismo con encanto” perteneciente al programa COMTUR II, se ha elaborado una base de datos con material fotográfico sobre hoteles seleccionados de la provincia de Sevilla así como una Web donde se indique información del mismo y su entorno mas cercano. El presupuesto estimado alcanzó la cifra de 60,37 m€, circunstancia que atendiendo a la normativa interna de contratación el procedimiento de contratación adecuado sería el concurso público.

Sin embargo, la empresa ha realizado seis contratos menores no superando ninguno de ellos el importe de 12,00 m€, siendo el objeto de cada uno de los contratos similares, y por tanto, unificables.

- Para la ejecución del expediente de gasto “Sevilla son sus pueblos” perteneciente al proyecto “6ª Muestra de la Provincia”, se realizó la contratación de la edición del material promocional a través de dos contratos menores con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.L.”. Su facturación ha sido correlativa y por el mismo concepto, alcanzando un importe total de facturación de 23,94 m€.

- Para la contratación del servicio de diseño del stand para la Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo Local (FERANTUR), celebrada en el

Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), se han realizado dos contratos menores con la empresa “Taller de Eventos S.A.”, con facturas correlativas, misma descripción y misma fecha, por un importe total de 20,22 m€.

- Se ha contratado la elaboración de un Desplegable Informativo en distintos idiomas de “La ruta del arroz” perteneciente al proyecto GASTRA, a través de dos contratos menores de igual importe, con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.A.”. Sus facturas son correlativas, con la misma descripción y un importe total que ha ascendido a 23,05 m€.

- Se ha procedido a la contratación de los servicios para la elaboración y reedición de la publicación de un mapa desplegable de la provincia de Sevilla, perteneciente al proyecto “Agenda anual de eventos 2007”. Se ha tramitado el gasto en dos facturas con el proveedor “Editorial Andaluza de Turismo S.L.”, siendo su concepto e importe coincidentes.

34. La empresa ha formalizado 42 expedientes de gastos calificados como procedimientos negociados de contratación, por lo que para su tramitación es necesario la aprobación del gasto por parte de la gerencia, previa solicitud de contratación al departamento financiero para comprobar la disponibilidad, así como la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación interno de la empresa. Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 23 expedientes, de los cuales 19 corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún

siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa "Medios Audiovisuales S.L.", el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la "6ª muestra de la provincia de Sevilla". Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

36. Se han tramitado 23 expedientes de gastos que por su importe y teniendo en cuenta sus normas internas de contratación, la empresa los debería haber ejecutado mediante concurso público.

Sin embargo, 7 de estos expedientes se han adjudicado de forma directa. En todos los casos, corresponden a contrataciones en los medios de comunicación de inserciones publicitarias de campañas y proyectos a desarrollar por PRODETUR, S.A. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

37. Se ha analizado el 17% de los expedientes cuyo procedimiento de contratación ha sido el concurso público, observándose las siguientes incidencias:

- Se ha contratado por 188 m€, la redacción del "Proyecto vía verde", en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo comprendido entre los términos municipales de Dos Hermanas y Lebrija, en la provincia de Sevilla.

Todo el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, se ha incumplido la cláusula segunda del contrato firmado, ya que aunque se dice expresamente que PRODETUR, S.A., ... *abonará a la empresa contratada en un sólo pago y una vez que finalice el trabajo...*, se han realizado tres pagos, el primero del 30% a la firma del contrato, el segundo del 40% a la entrega del documento de propuesta/síntesis y el tercero del 30% restante a la entrega del documento final. Este hecho también ha incumplido el apartado de pagos del pliego de prescripciones administrativas.

III.2.2 Convenios de colaboración

38. PRODETUR, S.A., para la ejecución de los programas que promuevan el desarrollo económico y turístico encomendado, ha realizado 274 convenios de colaboración durante el ejercicio 2007, según se detalla en el Registro de Convenios de la empresa.

39. La distribución de estos convenios por programas se detalla en el siguiente cuadro:

		m€
Nº CONV.	DENOMINACIÓN	SUMA IMPORTE
130	CONOCE LA PROVINCIA	39,90
44	PLA. EELL.	73,60
9	PLA. ST.	146,60
67	PEOMETEO	4.710,29
68	EQUAL ENLACE	7,90
69	MULTIPLICA LA LUZ	29,12
16	PPTO. GENERAL	1.048,17
	TOTAL CONVENIOS	6.055,58
11	M. 07	27,35
	TOTAL AYUDAS	27,35
414	TOTAL	6.082,93

Cuadro nº 1

40. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Conoce la provincia de Sevilla”, son aportaciones que realiza la empresa por un importe de 0,3 m€, a ayuntamientos que se han acogido al mencionado programa y que su finalidad, en todos los casos, es sufragar los gastos de desplazamiento derivados de una ruta turística programada.

Además de aportaciones a corporaciones, se incluyen los convenios firmados con asociaciones privadas sin ánimo de lucro, también por el mismo importe y para el mismo objeto.

Sin embargo, si bien todos los ayuntamientos de la provincia de Sevilla conocen este programa tras realizar la empresa una circularización, con respecto a las asociaciones privadas no se ha cumplido el principio de publicidad y concurrencia ya que sólo tienen conocimiento de ellas, aquellas asociaciones que estaban incluidas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Sevilla del año 2002 (que fue cuando se inició este programa), y no las actuales.

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la

subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

42. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales”, son aportaciones que realiza la empresa por importe de 1,5 m€ a cada ayuntamiento solicitante. Su finalidad es sufragar parte de los gastos ocasionados en la feria, evento o exposición organizado por la corporación con la finalidad de potenciar el desarrollo socioeconómico del municipio.

Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones, siendo su tratamiento y justificación en las cláusulas del convenio idénticas a un expediente de subvención.

III.2.3 Análisis de personal

43. Los dos convenios colectivos que han sido aplicados, no contemplan la reserva de plazas a favor de los trabajadores discapacitados, que establece la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y el RD 27/2000, de 14 de enero.

El nuevo convenio colectivo publicado en el B.O.P. de Sevilla nº 174 el 28 de julio de 2008 incluye en su disposición adicional cuarta el compromiso de promover las medidas necesarias para la integración social y laboral de personas con discapacidad y así se fija la reserva de un cupo no inferior al 5% de las vacantes, hasta alcanzar el 2% de los efectivos totales. Este convenio aunque en su artículo tercero fija su ámbito temporal desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, fue aprobado y firmado en la comisión negociadora llevada a cabo el 21 de abril de 2008.

44. La empresa según consta en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, ha mantenido un número medio de empleados de 189 trabajadores. Se ha seleccionado el 15% de los expedientes de personal, observándose las siguientes incidencias.

45. Se han analizado 29 expedientes de personal. En ocho de estos expedientes no consta la titu-

lación exigida y ésta no ha sido aportada por los interesados. Tampoco consta ningún documento que acredite que la empresa haya requerido las citadas titulaciones, por lo que no se ha podido comprobar si cumplen los requisitos que se exigen en los convenios colectivos aplicables.

Además se han detectado dos trabajadores que no poseen la titulación necesaria para ejercer el puesto de trabajo que ocupan, según se exige en su convenio colectivo.

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

47. Durante el ejercicio estaban en situación de excedencia cinco empleados, dos en situación voluntaria y tres en forzosa. A una de estas trabajadoras se le notificó la concesión de la excedencia forzosa en febrero del año 2003, para ser nombrada Directora de la Sociedad Pública de Gestión Cartuja 93.

En el expediente no consta la documentación necesaria que permita determinar si la concesión de la excedencia forzosa fue conforme a lo establecido en el convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores.

48. La persona elegida para la sustitución de uno de los empleados en excedencia forzosa, ha sido contratado directamente sin llevarse a cabo ningún proceso selectivo. Este sustituto ocupa el puesto de técnico en relaciones institucionales y según la relación de personal ostenta la titulación de Alta Dirección en Instituciones Sociales otorgada por el Instituto Internacional San Telmo, no acreditándose en su expediente de personal la existencia de esta titulación ni el grado superior necesario que habría de tener dado que la plaza ocupada se corresponde con la de un técnico superior.

49. Con respecto a la contratación de personal, se han analizado las 60 incorporaciones de trabajadores producidas en el ejercicio, obteniéndose los siguientes resultados:

- En relación a la acción experimental denominada “Plan integral de inserción laboral a través de empresas simuladas” de las 30 contrataciones realizadas, tres se ha realizado de forma irregular ya que se han contratado a esas personas sin participar en ningún proceso selectivo y sin hacer uso de la bolsa de candidatos no seleccionados inicialmente para este programa. La empresa ha incumplido con los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece así como con las bases que rigen el proceso selectivo de dicho programa.

- En la selección de personal para el proyecto denominado “Observatorio andaluz para el empleo agrario, fase III” se han contratado a 16 personas de las cuales tres, se han realizado de forma irregular ya que no han participado en ningún proceso de selección. No hay en el expediente ninguna documentación que justifique estas contrataciones.

- En la ejecución del proyecto “Generación de empleo turístico” (GEMTUR), se han contratado a siete trabajadores, de los cuales, cuatro no figuraban entre los candidatos ni entre los seleccionados. En el expediente de este proceso de selección y contratación sólo constan las ofertas genéricas de empleo y una lista de candidatos, no existiendo el acta de selección.

_ 3

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

51. Se han detectado pagos que no están regulados por los contratos que rigen sus relaciones laborales, ni por los convenios colectivos en vigor. En concreto, en once de los doce casos contratados en el programa ALPE, se les abonó a cada uno en la nómina de junio, 1,35 m€ que se conceptúan como ayuda social. No consta ningún acuerdo expreso en los expedientes que regule el pago de dichas cantidades ni que acredite que sea ayuda social. En el caso restante, se le abona en todas las nóminas del ejercicio, un complemento de 0,66 m€, no justificado ni autorizado ni previsto en su contrato o en los convenios en vigor. Este concepto figura en la nómina como complemento de disponibilidad.

El total abonado sin justificación ni autorización en 2007 asciende a 24,75 m€.

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica: *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

54. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2007, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

³ Párrafo suprimido por alegación nº 13.

Los resultados obtenidos se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

55. El importe bruto del inmovilizado al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 8.825,01 m€, alcanzando la amortización acumulada al final del ejercicio la cifra de 2.403,15 m€. y la provisión del inmovilizado financiero 117,92 m€. Por tanto, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2007 es de 6.303,93 m€.⁴

Se ha analizado el inmovilizado atendiendo a la clasificación presentada en el balance de situación de la empresa.

Inmovilizado material

56. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado material y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

⁴ Párrafo modificado por alegación nº 17.

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS, BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado Material					
Terrenos	-	1.165,50	-	-	1.165,50
Edificio	3.625,41	-	-	-	3.625,41
Otras instalac. y mobiliario	594,43	-	-	-	594,43
Otro inmovilizado	1.017,01	21,18	-	(44,17)	994,02
TOTAL	5.236,85	1.186,68	-	(44,17)	6.379,36
Amortización Acumulada					
Edificio	822,62	112,04	-	-	934,66
Otras instalac. y mobiliario	396,71	50,19	-	-	446,90
Otro inmovilizado	752,13	68,92	-	(0,14)	820,91
TOTAL	1.971,46	231,15	-	(0,14)	2.202,47

Cuadro nº 2

57. La entrada registrada en la cuenta “Terrenos y bienes naturales” corresponde íntegramente a la adquisición a la Junta de Andalucía de la finca urbana sobre la que se asienta la actual sede de la sociedad y de la que era superficiaria, correspondiendo el resto de las entradas a la adquisición de equipos informáticos.

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

59. Se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad.

Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€.

Inmovilizado inmaterial

60. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado Inmaterial					
Propiedad industrial	18,81	-	-	-	18,81
Página wed	56,50	-	-	-	56,50
Aplicaciones informáticas	140,66	-	-	-	140,66
TOTAL	215,97	-	-	-	215,97
Amortización acumulada					
Propiedad industrial	16,09	1,00	-	-	17,09
Página Wed	33,65	11,64	-	-	45,29
Aplicaciones informáticas	130,01	8,29	-	-	138,30
TOTAL	179,75	20,93	-	-	200,68

Cuadro nº 3

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

62.⁵

Inmovilizado financiero

63. Los importes y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero y las inversiones financieras temporales, son las siguientes:

⁵ Párrafo suprimido por alegación nº 20.

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado financiero					
Participaciones en empresas del grupo	6,53	-	491,92	-	498,45
Participaciones en empresas asociadas	688,94	45,23	(491,92)	(8,18)	234,08
Cartera de valores a largo plazo	1.521,41	-	-	(52,17)	1.469,24
Fianzas constituidas a largo plazo	3,56	24,36	-	-	27,92
Provisiones	(224,33)	(117,93)	-	224,33	(117,92)
TOTAL	1.996,11	(48,33)	-	163,98	2.111,76
Inversiones financieras Temporales					
Fianzas constituidas a corto plazo	0,24	1,30	-	(1,54)	-
TOTAL	0,24	1,30	-	(1,54)	-

Cuadro nº 4

64. La entrada registrada en el epígrafe “Participaciones en empresas asociadas” corresponde a la adquisición de un 16,68 % del capital social de la sociedad SEVILLA SEED CAPITAL, S.A. De dicha sociedad se disponía de una participación del 37,12% y al incrementarse hasta el 53,81% se produce el traspaso al epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” por importe de 491,91 m€.

65. Las bajas registradas en el epígrafe “Cartera de valores a largo plazo”, incluyen una operación por un importe de 26,27 m€, correspondiente a la permuta realizada con la sociedad BEMUSA, S.L., del 11,11% de participación que PRODETUR, S.A. tenía en el capital de la misma, por una finca urbana, sita en el término municipal de Benacazón.

66. PRODETUR, S.A., para el cálculo de las provisiones por depreciación de las inversiones financieras adquirida con recursos propios, utiliza los valores teóricos de las acciones que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas por las distintas sociedades en las que participa.⁶

67. Al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y participadas, se han observado las siguientes debilidades:

- Las sociedades ECOMORSA, ESTERCOLINES, S.L. y TIERRAS DE DOÑANA, S.L., están sin actividad o en liquidación, no constando las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios, por lo que no son fiables los cálculos presentados para indicar el valor teórico de las acciones ni el de las provisiones.

- Además de las mencionadas, para las empresas SOCIEDAD RUTA BÉTICA ROMANA, S.L., SODELP, S.A. y SONDIRVAR, S.L. las cuentas anuales utilizadas en el cálculo de su valor teórico y depreciación, no corresponden al ejercicio 2006 que es el de referencia, sino a años anteriores, por lo que se desconocen si son correctos sus cálculos.

- En análisis de la información de las empresas S.D. REAL DE LA JARA, SOLANA DE LA BERNARDA, S.L. y SODEMAN, S.L., se ha comprobado que no son coincidentes los datos presentados por PRODETUR, S.A., en su inmovilizado financiero con los reflejados en las cuentas anuales de esas empresas, incidiendo en la no fiabilidad de la valoración de estos activos. PRODETUR, S.A. debería regularizar esta situación realizando los cálculos correctos de los valores teóricos y de la depreciación de las acciones, para que representen la imagen fiel del inmovilizado financiero.⁷

68.⁸69.⁹

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

⁷ Párrafo modificado por alegación nº 21.

⁸ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁹ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁶ Párrafo modificado por alegación nº 21.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

III.3.2 Deudores

71. La composición de los saldos deudores al cierre del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

CONCEPTOS	m€	
	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2007
Deudores varios	4,65	95,81
Personal	60,97	57,76
Administraciones Públicas	15.970,62	13.741,07
DEUDORES A C/P	16.036,24	13.894,64

Cuadro nº 5

72. El 84% del activo circulante indicado en el anexo I, corresponde al importe reflejado en el saldo del grupo de deudores, que asciende a 16.036,24 m€.

73. De estos deudores, la cuenta “Administraciones públicas”, es la partida más importante ya que supone el 99% del total de estos derechos de cobro.

74. El desglose de esta partida se detalla a continuación:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	IMPORTE
Diputación. Prov. De Sevilla	1.953,54
Junta de Andalucía	3.954,93
Unión Europea	19,09
Otros deudores	3,06
Total	15.970,62

Cuadro nº 6

75. Los importes que la Diputación Provincial de Sevilla debe a la empresa, no sólo están relacionados con los programas que financia, sino con las transferencias que debe realizar para que la sociedad pueda ejecutar su presupuesto.

El 68% corresponde a lo pendiente de transferir para la ejecución de los programas y el 32% a la ejecución del presupuesto para el año 2007.

III.3.3 Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios

76. La junta general extraordinaria de la sociedad, con la participación del accionista único, celebra el día 20 de abril de 2006, acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción abreviada de la empresa Turismo de la provincia de Sevilla S.A., por Sevilla Siglo XXI, S.A., con disolución sin liquidación de la primera, con transmisión en bloque de todo su patrimonio a “Sevilla siglo XXI, S.A.” (más tarde cambió el nombre por PRODETUR, S.A.), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores el 10 de marzo de 2006.

Al ser la sociedad absorbente único socio y en consecuencia titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no fue necesario, de acuerdo con el art. 250 del TRLSA, hacer mención en el proyecto de fusión tanto del tipo de canje como de su procedimiento. Es por esta misma razón, por la que no se aumenta el capital social de PRODETUR, S.A.

77. A partir de esta fecha y hasta el ejercicio fiscalizado, no se ha producido variación en los fondos propios de la empresa, salvo la reducción de la partida “Resultados de ejercicios anteriores” como consecuencia de la aplicación de los beneficios con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

78. Con respecto a los ingresos a distribuir en varios ejercicios, se han analizado tanto las subvenciones oficiales de capital como las subvenciones pendientes de aplicación.

79. Se ha recibido en el ejercicio una subvención de capital procedente de la Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición del derecho de superficie donde se encuentra la sede de la sociedad, por importe de 1.163,28 m€.

Tras comparar los saldos finales de los ejercicios 2006 y 2007 se observa una disminución de los saldos de la cuenta de subvenciones de capital.

Esto ha sido provocado por una reclasificación contable realizada por la empresa consistente en trasladar a la cuenta “Subvenciones pendientes de aplicación” un importe de 1.896,21 m€ para registrar el programa “Plan de dinamización del río Guadalquivir”, ya que se considera un plan de ejecución de gastos y que tiene un carácter plurianual.

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

	m€
Diputación de Sevilla	1.446,35
Junta de Andalucía	7.797,61
Estado	12,50
Unión Europea	4,30

Cuadro nº 7

III.3.4 Acreedores

81. La cifra de acreedores a corto plazo asciende a 9.366,20 m€, por tanto se ha incrementado un 118% con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente, por el aumento de las deudas producidas con los beneficiarios de ayudas económicas.

Según la empresa, el pendiente de pago de estas ayudas económicas tiene su origen en la tardanza que tienen los ayuntamientos, asociaciones o entidades privadas en presentar la documentación justificativa para poder realizar el pago por parte de la sociedad.

Al analizar las operaciones contabilizadas en el mayor de la cuenta “Beneficiarios de ayudas económicas” se observa que el 41,3% corresponden a subvenciones pendientes de justificar por parte de empresas participadas y consorcios, correspondiendo el porcentaje restante a las ayudas pendientes de justificar por parte de los ayuntamientos.

III.3.5 Gastos e Ingresos

82. La empresa no está sujeta a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), argumentando que la sociedad no presta servicios que sean susceptibles de repercutir dicho impuesto, por lo cual, el IVA soportado es considerado como un mayor importe del gasto.

83. La distribución de los gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre se detalla en el Anexo II.

84. La partida “Ayudas económicas” indicada en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluye todos los gastos canalizados por la empresa a través de convenios de colaboración y ayudas correspondientes a los programas de actuación.

Esta partida asciende a 6.062,32 m€, cifra que alcanza el 32% del total de gastos del ejercicio.

85. La cuenta “servicios exteriores” registra los gastos tramitados por la empresa, correspondientes a contrataciones con terceros para la ejecución de los programas, sin incluir los convenios de colaboración.

Al comprobar su contabilización se han observado las siguientes incidencias:

- La asistencia técnica para la redacción del “Proyecto básico de restauración de márgenes y paseo fluvial en la Ribera del río Guadalquivir a su paso por los cascos urbanos de Coria del Río

y Puebla del Río”, en concreto, cuyo importe de adjudicación alcanzó 52,00 m€, no se ha contabilizado de acuerdo con el principio de devengo ya que ha sido un gasto correspondiente al ejercicio 2006. El contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 28 de julio de 2006 y en su cláusula cuarta se especifica que su plazo de ejecución era de cuatro meses desde la firma. No se ha modificado el mencionado contrato con respecto a esa cláusula, ya que se ha ejecutado y contabilizado en marzo del ejercicio 2007.¹⁰

- Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que posee la empresa en la Plaza del Triunfo de Sevilla, (antiguamente sede de la empresa absorbida, “Turismo de la Provincia S.A.”) figuran a nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, debiendo ser emitidas a nombre de PRODETUR, S.A.

86. Con respecto a los ingresos, corresponden en su mayoría a subvenciones de explotación que se han recibido fundamentalmente de la diputación. El resto son subvenciones de capital que se han aplicado a resultados durante el ejercicio y en menor medida unos ingresos procedentes de las cuentas financieras.

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

89. PRODETUR, S.A., no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo.

90. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores ni tiene actualizada sus titulaciones académicas. (§ 20).

PRODETUR, S.A. debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.

91. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están perfectamente vinculados con los registros contables (§ 26).

La empresa debe regularizar esta situación para que sus registros de inventario y contable sean coincidentes.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

92. En determinados proyectos y programas, la empresa no ha aplicado correctamente los procedimientos de contratación contemplados en las Normas Internas de Contratación definidas por PRODETUR, S.A. (§ 33, 35 y 37).

93. PRODETUR, S.A., está utilizando determinados convenios de colaboración para la concesión de subvenciones competencia a la que no está facultada según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. (§ 41 y 42).

94. En determinados proyectos se ha detectado un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal llevada a cabo por PRODETUR, S.A. (§ 49).

¹⁰ Párrafo modificado por alegación nº 24

PRODETUR, S.A., al ser una empresa enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal.

95. Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen sus relaciones laborales. (§ 51).

96. La empresa ha considerado como estructura fija de financiación y contabilizado indebidamente como subvenciones pendientes de aplicación de capital, fondos recibidos como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas que se deben considerar como ingresos del ejercicio. (§ 77 y 78)

La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.

V. OPINIÓN

97. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por la incertidumbre manifestada en el punto 67 y por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 58, 59, 70, 79, 80, 85, 87 y 88. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 51 y 53.

VI. ANEXOS

ANEXO I
m€

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

	2007	2006	PASIVO	2007	2006
ACTIVO			FONDOS PROPIOS		
INMOVILIZADO	6.303,93	5.297,72	Capital social	2.035,30	1.928,90
Inmovilizaciones inmateriales	15,29	36,22	Reservas	2.124,58	2.124,58
Propiedad industrial	75,31	75,31	Resultados de ejercicios anteriores	1,27	1,27
Aplicaciones informáticas	140,66	140,66	Pérdidas y ganancias	-196,95	-370,16
Amortizaciones	-200,68	-179,75	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	106,40	173,21
Inmovilizaciones materiales	4.176,88	3.265,39	Subvenciones oficiales de capital	14.374,06	13.405,26
Terrenos y construcciones	4.790,90	3.625,41	Subvenciones pendientes de aplicación	5.113,30	6.068,93
Otras instalaciones y mobiliario	594,43	594,43		9.260,76	7.336,33
Otro inmovilizado	994,02	1.017,01			
Amortizaciones	-2.202,47	-1.971,46			
Inmovilizaciones financieras	2.111,76	1.996,11	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	256,97	208,97
Participaciones en empresas del grupo	498,45	6,53			
Participaciones en empresas asociadas	234,08	688,94	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.366,20	4.292,70
Cartera de valores a largo plazo	1.469,24	1.521,41	Acreedores comerciales	3.483,00	2.261,37
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	27,92	3,56	Deudas por prestaciones de servicios	3.483,00	2.261,37
Provisiones	-117,93	-224,33	Otras deudas no comerciales	5.883,20	2.031,33
ACTIVO CIRCULANTE	19.728,60	14.538,11	Administraciones Públicas	462,19	406,21
Deudores	16.036,24	13.894,65	Beneficios de ayudas económicas	5.219,38	1.322,94
Deudores varios	4,64	95,81	Otras deudas	0,70	130,17
Personal	60,97	57,77	Remuneraciones pendientes de pago	168,78	145,51
Administraciones Públicas	15.970,63	13.741,07	Finanzas y Depósitos recibidos a corto plazo	32,15	26,50
Inversiones financieras temporales	---	0,24			
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	---	0,24			
Tesorería	3.682,05	623,98			
Ajustes por periodificación	10,31	19,24			
TOTAL ACTIVO	26.032,53	19.835,83	TOTAL PASIVO	26.032,53	19.835,83

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2007 Y 2006

m€

	31/12/2007	31/12/2006	HABER	31/12/2007	31/12/2006
DEBE					
Ayudas económicas	6.082,33	1.940,15	Otros ingresos de explotación	19.016,52	12.631,85
Gastos de personal	7.343,54	6.763,77	Ingresos de colaboradores	0	34,86
Sueldos, salarios y asimilados	5.863,42	5.330,81	Subvenciones	19.016,52	12.596,99
Cargas sociales	1.480,12	1.432,96			
Dotaciones para amortización de inmovilizado	252,08	235,31			
Variación de las provisiones de tráfico	0	0			
Otros gastos	5.569,06	3.951,93			
Servicios exteriores	5.553,79	3.935,78			
Tributos	15,27	16,15			
Gastos financieros y gastos asimilados	9,42	0	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	230,49	259,31
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	32,13	0,67	Otros intereses e ingresos asimilados	41,55	0,67
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	198,36	258,64
Variación de las provisiones de cartera de control	-106,41	55,16	Subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio	286,16	413,67
Pérdidas procedentes de la cartera de control	34,08	38,33	Ingresos extraordinarios	0,52	46,48
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	105,59	181,53	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	51,35	246,71
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	304,76	431,85			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	106,40	173,21			
Impuesto sobre sociedades					
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	106,40	173,21			

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

m€

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	6.303,93			6.303,93	FONDOS PROPIOS	2.035,30			2.035,30
Inmovilizaciones inmateriales	15,29			15,29	Capital social	2.124,58			2.124,58
Propiedad industrial	75,31			75,31	Reservas	1,27			1,27
Aplicaciones informáticas	140,66			140,66	Resultados de ejercicios anteriores	-196,95			-196,95
Amortizaciones	-200,68			-200,68	Pérdidas y ganancias	106,40			106,40
Inmovilizaciones materiales	4.176,88			4.218,23	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	14.374,06			5.113,30
Terrenos y construcciones	4.790,90		26,72 (§58)	4.817,62	Subvenciones oficiales de capital	5.113,30		+26,72 (§58)	5.113,30
Otras instalaciones y mobiliario	594,43			594,43	Subvenciones pendientes de aplicación	9.260,76		-9.287,48 (§80)	0,00
Otro inmovilizado	994,02		-134,49 (§59)	859,53					
Amortizaciones	-2.202,47		+134,49 (§59)	-2.082,61					
Inmovilizaciones financieras	2.111,76			2.111,76	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	256,97			256,97
Participaciones en empresas del grupo	498,45			498,45	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.366,20			18.653,68
Participaciones en empresas asociadas	234,08			234,08	Acreeedores comerciales	3.483,00			3.483,00
Cartera de valores a largo plazo	1.469,24			1.469,24	Deudas por prestaciones de servicios	3.483,00			3.483,00
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	27,92			27,92	Otras deudas no comerciales	5.883,20			5.883,20
Provisiones	-117,93			-117,93	Administraciones Públicas	462,19			462,19
ACTIVO CIRCULANTE	19.728,60			19.728,60	Beneficios de ayudas económicas	5.219,38			5.219,38
Deudores	16.036,24			16.036,24	Otras deudas	0,70			0,70
Deudores varios	4,64			4,64	Remuneraciones pendientes de pago	168,78			168,78
Personal	60,97			60,97	Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo	32,15			32,15
Administraciones Públicas	15.970,63			15.970,63					
Inversiones financieras temporales	---			---					
Tesorería	3.682,05			3.682,05					
Ajustes por periodificación	10,31			10,31	Ajustes por periodificación			+9.314,02 (§80)	9.314,20
TOTAL ACTIVO	26.032,53		26,72	26.059,25	TOTAL PASIVO	26.032,53		26,72	26.059,25

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	m€	
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Gastos Ordinarios		
<i>Ajuste gastos de publicidad, estudios y proyectos técnicos</i>		
<i>Ajuste creación de la marca</i>		
<i>Ajuste aportación a fundación</i>		
<i>Ajuste aportación a fundación</i>		
<i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i>	(1)	
<i>Ajuste amortización</i>		
Gastos Extraordinarios		
<i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i>		(1)
Ingresos ordinarios		
Ingresos Extraordinarios		
TOTAL AJUSTES	(1)	(1)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	m€	
	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	-	106,40
- Total ajustes	(1)	(1)
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios)	-	106,40

(1) Suprimido por la alegación nº 24

ANEXO V

NOMBRE	PROVINCIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	VALOR CONT. % PART.	CAPITAL SOCIAL	REM. + RDO. EJERC. ANTERIO.	VALOR TEOR. CONT. PROV. INVER. SUBV.
EMPRESAS DEL GRUPO						
CAMPIÑA SXXI S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,51%	16.828,56	-5.274,90	9.490,46
S. SEED CAPITAL S.A.	Sevilla	CAPITAL RIESGO	53,81%	1.203.403,84	-60.602,80	190.993,01
TOTAL						
			498.447,86			21.961,47 €
EMPRESAS ASOCIADAS						
ALTOS DEL SUR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	8,58%	60.101,21	24.485,29	29.589,21
CORREDOR DE LA PLATA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	11,78%	63.106,27	50.312,76	35.511,39
ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA SA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	78,23%	213.359,30	-209.286,59	1.112,88
EL GANCHAL S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	60.221,41	-3.668,09	28.213,84
FOMENTO LOS ALCORES S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	2,45%	60.101,21		12.020,24
S.D. REAL DE LA JARA	Sevilla	PROM. SUELO IND.	67,22%	289.086,82	-98.871,41	67.227,90
SANLUCAR SOSTENIBLE S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	16,24%	132.222,66	-20.775,21	16.248,18
SOC. COMARC. LA ACEÑA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	0,00%	30.050,61	-5.586,99	0,00
SODEL S.L.	Sevilla	PROM. PARQUE IND.	12,19%	150.253,03	542.107,68	132.654,99
SODEMAR S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	29,00%	231.693,21	108.883,41	93.956,46
SOLANA DE LA BERNARDA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	120,32%	120.322,62	4.677,01	27.319,77
TOTAL						
			234.077,92			4.567,61 €
INVERSIONES FRAS. PERMANENTES						
PARQUE ISLA MÁGICA S.A.	Sevilla	GEST. PARQUE/TEMA.	505,03%	27.372.545,01	-2.495.621,48	505.035,49
BURGUILLOS NATURAL.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	12,02%	1.274.091,56	1.771.943,10	758.241,99
CDB SEVILLA SAD- CAJASOL	Sevilla	DESARROLLO DEPORTE	0,00%	814.498,00	55.478,00	35.890,93
CODEFESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	488.142,03	-154.329,69	141,60
DESDE ARAHAL S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	1,08%	675.489,41	-66.881,52	20.850,87
ESTEPA S. SUR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	10,30%	901.500,00	-42.226,71	1.326,68
ESTERCOLINES S.L.	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	2,48%	126.212,54	-100.154,88	5.519,28
EUROCEH S.A.	Sevilla	DESARROLLO PROY.	6,01%	450.057,29	392.211,40	2.481,68
GHERNA SIGLO XXI S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	1,66%	300.506,05	-134.301,73	11.278,59
GESALQUIVIR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	25,92%	1.135.912,88	-503.056,22	2.027,02
GUSAM	Sevilla	GEST. URBANISTICA	60,10%	841.416,95	1.034.673,41	25.923,96
IDEA S.A.	Sevilla	INTEG. LABORAL.	72,85%	1.487.640,00	-292.172,68	155.454,98
IDELPA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	59,89%	2.307.886,08	160.612,52	64.370,47
LOCAL TOCINA-LOS ROSALES S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	51,10%	9.000,00	-16.876,93	511,09
PILAS 2000 S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	12,23%	1.422.983,84	319,76	47.026,04
PRODEPUEBLA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	360.607,26	-100.880,21	42.931,17
PRODUSA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,22%	966.427,46	-1.120.714,10	17.170,04
PROMOC. LOCAL GELVES S.L.	Sevilla	PROM. VIVIENDAS	0,00%	386.430,78	360.985,57	76.265,65
SAPROME	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	603,15%	207.349,18	-136,913,31	109.815,19
SODAD DE DESARROLLO CANADA DEL ROSAL S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	14,03%	428.521,63	-64.695,01	603,15
SOC.DES. MANRIQUEÑA S.L.	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	18,65%	196.530,90	-14.012,33	50.939,23
SOCIEDAD EGIJANA PARA EL DESARROLLO S.A.	Sevilla	TURISMO CULTURAL	5,96%	87.146,45	-12.742,94	27.175,52
SODECARS	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	3,00%	54.091,08	-3.504,37	620,00
SODECOR	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	3.005,06	1.961.557,58	2.810,37
SODECSA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	1.042.756,00	2.005.878,86	62.655,75
SODEPESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	2.404.000,00	1.152.467,00	78.877,06
SODEPESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,19%	3.096.894,09	4.648,80	10.422,63
SODEPESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	42,47%	1.805.253,75	-1.045.718,97	45.696,07
SODEPESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	26,29%	463.801,04	-25.878,68	127.621,11
SODEPESA	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	42,07%	506.052,19	-208.331,02	28.373,87
SODEVEGA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,73%	80.173,40	-6.941,88	15.013,87
SODIAN S.A.	Sevilla	DESARROLLO INDUS.	5,02%	1.620.000,00	126.000,00	5.991,25
SODINVAR S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	608.027,98	-255.79,49	5.572,69
SODIVECU S.L.	Sevilla	PROM. EDIFICACIONES	5,94%	384.669,80	-33.464,86	28.786,39
SURAVAL	Sevilla	GITAS. POR AV.	120,20%	4.572.712,00	265.182,00	5.903,54
TERRAS DE DOÑANA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	3,42%	28.457,92	4.404,58	128.343,24
UGIA S.A.	Sevilla	PROMOC. SUELO IND.	60,10%	2.473.164,81	-623.629,21	5.101,15
TOTAL						
			1.469.241,65			91.395,90 €

ANEXO VI

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2007

1. PROYECTO SAM (AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD EN LA VIDA LABORAL)
2. MUESTRA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA
3. PROMETEO
4. CONTUR II SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN "TURISMO CON ENCANTO "
5. RUTA CAZA Y DE LAS SETAS
6. PROYECTO ALPES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SAE PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO)
7. FITUR-FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO
8. CONOCE LA PROVINCIA
9. RUTA DEL ARROZ
10. RUTA DEL ACEITE Y LA ACEITUNA DE MESA SEVILLANA
11. DÍA MUNDIAL DEL TURISMO
12. PLANITURIO.PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
13. PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN TURISTICA
14. SETU II. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
15. PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA " CAMPIÑA TURISTICA"
16. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
17. PROMOCION Y RECEPTIVOS
18. MAREL
19. PROYECTO TURISTICO MULTIPLICA LA LUZ
20. PROMETEO
21. UNA PROVINCIA MUCHOS SABORES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
22. VERANO EN SEVILLA (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
23. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
24. AGENDA ANUAL DE EVENTOS EN LA PROVINCIA
25. GUIA DEL FLAMENCO EN LA PROVINCIA
26. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION CON EL SECTOR TURISTICO PROVINCIAL
27. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION TURISTICA CON LOS AYTOS Y OTRAS EELL
28. PREMIO DE EXCELENCIA TURISTICA DE SEVILLA Y PROVINCIA
29. PLAN DE CALIDAD TURISTICA
30. CREACION DE NUEVOS PRODUCTOS TURISTICOS
31. PLANITURIO. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
32. CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA PROVINCIA
33. SIMULACION DE EMPRESAS
34. CENTRAL DE SIMULACION DE EMPRESAS
35. EQUAL -ENLACES
36. PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
37. GASTRA. GASTRONOMÍA TRADICIONAL COMO IMPULSO DEL PATRIMONIO CULTURAL
38. GEMTUR. GESTIÓN DE EMPLEO TURÍSTICO.

ANEXO VII

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A SEGUIR PARA LA
EJECUCIÓN DE GASTOS EN PRODETUR, S.A.**

	OBRAS	SUMINISTRO	CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA (presupuesto previo en todo caso)	Hasta 3.005,06 €	Hasta 3.005,06 €	Hasta 3.005,06 €
CONTRATO MENOR	Desde 3.005,06 € Hasta 30.050,61 €	Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 €	Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	Desde 30.050,61 € Inferior a 60.101,21 €	Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 € Hasta 48.080,97 € cuando se trate de fabricación.	Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 €
CONCURSO PÚBLICO	Superior a 60.101,21 €	Superior a 30.050,61 € Superior a 48.080,97 € cuando se trate de fabrica- ción.	Superior a 30.050,61 €

La **Adjudicación Directa** exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de la correspondiente solicitud de contratación acompañada de presupuesto e informe de adjudicación firmada por técnico competente.

En el caso de **Contratos Menores**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de cómo mínimo tres presupuestos así como el oportuno informe de adjudicación firmado por técnico competente y en el **contrato menor de obras**, además, el presupuesto de las obras sin perjuicio de la existencia del proyecto cuando normas específicas, así lo requieran.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Para el caso de **Procedimiento Negociado** y **Concurso Público**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa solicitud de contratación dirigida al Departamento Financiero, Compras y Servicios Generales de acuerdo con los modelos creados al efecto y colgados en red, donde se dará en su caso la oportuna disponibilidad, pasando en este momento a Asesoría Jurídica de Sevilla Siglo XXI S.A. para la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos con las indicaciones del Servicio / Departamento solicitante.

ANEXO VIII

OBJETO SOCIAL DE PRODETUR, S.A.

El objeto social de Prodetur, S.A., según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en los siguientes puntos:

- a) Promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.
- b) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.
- c) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la provincia de Sevilla, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de “redes de expertos” y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.
- d) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.
- e) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.
- f) Gestionar servicios de promoción económica o financiera de competencia de la Diputación Provincial.
- g) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética (de la provincia de Sevilla), al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la provincia de Sevilla.
- h) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.
- i) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.
- j) Realización de actos encaminados al desarrollo e incremento de la demanda de turismo en el ámbito provincial.
- k) Difusión y promoción de la imagen de la provincia de Sevilla y su medio rural.
- l) Favorecer, ayudar y posibilitar las estructuras y los medios que pudieran incrementar y beneficiar la oferta turística, dando ayuda a la iniciativa privada del sector turístico.
- m) Potenciar el sector turístico en aquellos aspectos relacionados con alojamientos, restauración, agencias de viajes y actividades culturales y de ocio.
- n) Facilitar, coordinar y asesorar las iniciativas públicas o privadas de turismo rural en el ámbito de la provincia.

- o) Propiciar el uso equilibrado de los recursos turísticos rurales con la actual política ecológica y medioambiental que dicten tanto las instituciones nacionales como internacionales, contribuyendo a la defensa de los recursos naturales de Sevilla y su provincia.
- p) Realización de actividades formativas e informativas sobre turismo.
- q) En general, cuantos asuntos relacionados con el turismo le sean sometidos a consideración.
- r) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.
- s) Todas aquellas necesarias para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 4)

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

ALEGACIÓN Nº 1

NOTA 4: Propuesta de corrección de la redacción - Composición capital social.

Para mayor concreción y exactitud con los datos patrimoniales y contables de Prodetur, S.A., proponemos la siguiente redacción al segundo párrafo de esta nota:

El capital social de la sociedad asciende a 2.124.577,79 euros, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,012104 euros cada una.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 6)

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

ALEGACIÓN Nº 2

NOTA 6: Propuesta de corrección de la redacción - Ingresos por imputación de subvenciones de naturaleza corriente.

Revisada la literatura de esta nota, estimamos más correcta la redacción de la misma, de acuerdo con la siguiente propuesta:

La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de subven-

ciones de explotación imputadas al ejercicio del conjunto de Administraciones Públicas los 19.016,51m€.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 7)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 15)

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

ALEGACIÓN Nº 4

NOTA 15: Propuesta de corrección de la redacción - Información sobre cuentas anuales de sociedades participadas.

A la luz de lo expresado en esta nota, entendemos que dicha nota debiera finalizar con la expresión que reproducimos a continuación:

“...con independencia de que éstas han sido solicitadas al conjunto de sociedades en las que Prodetur S.A. participa, como viene siendo práctica habitual en cada ejercicio contable”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos

en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

ALEGACIÓN Nº 5

NOTA 19: Medidas correctoras adoptadas – Ausencia de manual de funciones.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir la ausencia de manual de funciones, con la asistencia técnica de la consultora IMP, a través de un proceso de certificación de calidad para Prodetur S.A. en él se incluye un Manual de Funciones. Asimismo se está en proceso de constitución de una Comisión de Trabajo para la reclasificación profesional y estudio de la RPT, como desarrollo del Acuerdo Laboral del Proceso de Fusión y el Convenio Colectivo en vigor.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 21, 22 y 23)

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

ALEGACIÓN Nº 6

NOTAS 21, 22 y 23: Medidas correctoras adoptadas – Deficiencias de inventario.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir las deficiencias de inventario por medio de la implantación de sendas herramientas informáticas que, dentro de un ERP corporativo, permitan en control permanente y actualizado de dicho inventario, tanto en su parte física como en su permanente y exacta correlación con la contabilidad.

Gracias a la implantación en Prodetur SA de este ERP (conjunto de aplicaciones integradas para dar continuidad y fluidez al ciclo de negocio y a su vez trata de cubrir todas las necesidades de automatización de procesos en todas las Áreas de la Empresa) se va a implementar un sistema de etiquetado de bienes del inventario de la sociedad para la mejora de su control y adecuación en cuanto a su vinculación con los registros contables de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 24)

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

ALEGACIÓN Nº 7

NOTA 24: Propuesta de corrección de la redacción y Medidas correctoras adoptadas – Cuentas Corrientes

En relación a la segunda frase del primer párrafo de esta nota, proponemos la redacción del mismo como sigue, por considerarla más acorde:

“... Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio pero sí han generado gastos de mantenimiento, con independencia de que estos tengan una importancia relativa (representan el 0,00015 % del total de gastos del ejercicio, concretamente 0,029 m€).

De la misma forma el segundo párrafo incluido en esta nota creemos que se debiera ampliar de la siguiente forma:

“De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se imprimen estas hojas para su custodia física y acreditación documental”.

En este sentido y como medida adoptada para la mejora de nuestro control interno, en la actualidad ya se están imprimiendo los documentos soporte papel de dichas conciliaciones y archivando de forma física y separada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 25)

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

ALEGACIÓN Nº 8

NOTA 25: Medidas correctoras adoptadas – Caja Social

En el ejercicio fiscalizado de 2007, los movimientos de la caja social se registraban en un libro de forma manual, que a su vez ser-

vía de base para los arqueos mensuales, aunque no existía constancia documental de las mismas, al margen del citado libro de caja social.

La contabilización de la caja se realizaba por persona distinta al responsable de la misma, lo que aumenta su control interno.

Sevilla Siglo XXI, S.A. (ahora Prodetur S.A.), por la naturaleza de su actividad, no acostumbraba a anticipar dietas por desplazamiento y manutención a través de la caja social. Sin embargo su fusión con Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. incrementó considerablemente este tipo de anticipos por ser práctica habitual en la entidad absorbida.

Actualmente, y tras corregir esta situación, los anticipos de caja en concepto de dietas se han eliminado, de igual forma que se han limitado de forma extraordinaria los pagos por caja, de forma tal que en su conjunto los pagos realizados en el 2008 por este concepto ascendieron a 19,6m€, frente a los 78,4m€ referidos para el conjunto de la anualidad 2007.

Por otro lado, se realizan arqueos mensuales con constancia documental, realizados por persona distinta a la responsable de la caja social y se sigue llevando un libro de caja informatizado.

Además, se realiza un informe mensual de movimientos realizados desde la caja social, que está visado por el Gerente y el Jefe del Departamento de Administración.

Actualmente los anticipos de dietas se realizan fundamentalmente por transferencia y excepcionalmente por cheque. Todas constan de la preceptiva autorización por el responsable inmediato superior. Se ha normalizado el procedimiento de información mensual al Departamento de Personal de los anticipos entregados, para su correcto seguimiento.

Pese a que no están definidos documentalmente los gastos que se deben pagar por la

caja de la sociedad, cuantía, saldo máximo, etc., los movimientos a través de la caja social cuentan con el carácter de residual y alternativo al pago bancario, utilizándose estrictamente para los casos en los que resulta imprescindible, siendo de unos 1.200 euros la media de importe que suele tener de saldo esta caja y efectuándose reposiciones de 1.000 a 1.500 euros conforme el líquido en caja está por debajo de los 1.000 euros.

Finalmente se tiene proyectada la confección de un manual interno de caja que venga a normalizar su funcionamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 30)

_____.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 35)

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa “Medios Audiovisuales S.L.”, el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la “6ª muestra de la provincia de Sevilla”. Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 10

NOTA 35: Propuesta de corrección de la redacción - Contrataciones con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales.

Los argumentos manifestados en su párrafo segundo debieran completarse, al respecto

de la singularidad del objeto de las contrataciones y ahorro público así como la indefinición de las mismas a principios de año, exponiendo que en estos casos además se cuenta con informes de Estudio General de Medios en los que se basan los técnicos para dirigir las campañas según determinados niveles de audiencia o lectura dentro de la provincia o en Sevilla capital y posterior adjudicación al medio de comunicación adecuado a ello.

En función al tipo de campaña puesta en marcha se decide quién será el público destinatario, lo que limita la concurrencia de posibles adjudicatarios, todo basado en los estudios de medios oficialmente emitidos por los organismos competentes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 11

NOTA 41: Reparó a la redacción – Actuación de Prodetur S.A. como entidad colaboradora, y no como concesionaria de subvenciones.

Las partidas presupuestarias destinadas a los conceptos “Conoce la Provincia”, “Plan de Fomento y Colaboración turística con Ayuntamientos y otras Entidades Locales”, y otros programas similares, son aprobadas en nuestro presupuesto anual por la Diputación de Sevilla, precisamente para transfe-

rencias a Ayuntamientos, Entidades Locales, y otros..., actuando Prodetur mediante encomienda de gestión implícita por esta aprobación.

No existe por tanto impedimento legal para la formalización de estos convenios, en los que además, Prodetur colabora a su vez mediante participación de técnicos en los viajes de Conoce la Provincia, o apoyos puntuales en los stands de ferias locales u otros eventos, criterio éste respaldado por pronunciamiento de la Secretaría General de la Diputación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 46)

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

ALEGACIÓN Nº 12

NOTA 46: Reparó a la redacción – Indemnizaciones pagadas a contratos de Alta Dirección.

Con relación a las indemnizaciones abonadas al personal de alta dirección, al momento de producirse la extinción (30-06-2007), se constata que el abono se produce conforme al umbral mínimo establecido en el R.D. 1382/1985, así como al contrato de trabajo suscrito y porque media un auténtico desistimiento empresarial, toda vez que no quedaba garantizada ni comprometida por la voluntad del empleador, la fecha de reincorporación de todos o algunos de los trabajadores, así como la incertidumbre y condiciones de la vuelta en el desempeño de una nueva responsabilidad. Este proceso fue seguido en todos los organismos y sociedades de la Corporación, con ocasión de celebración de las elecciones municipales de mayo de 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 49)

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 50)

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

ALEGACIÓN Nº 14

NOTA 50: Medidas correctoras adoptadas – No inclusión en certificado de retenciones de retribuciones en especie.

Con relación a la no inclusión en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de los empleados de ningún concepto como retribución en especie, debemos hacer constar que en el año 2007 se produjo una transición progresiva de la aplicación informática de gestión de personal y nómina a otra nueva de mayor funcionalidad, que ha permitido entre otras cosas, corregir esta situación dado que desde enero de 2008, está completamente implementada y ha dado lugar a que dichos certificados de retenciones contengan las aportaciones a plan de Pensiones, así como las cuotas satisfechas por los seguros de vida concertados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 52)

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

ALEGACIÓN Nº 15

NOTA 52: Reparó a la redacción – Ausencia de regulación de bolsa de trabajo.

En relación a esta nota indicar que no existe obligación legal, como S.A., de disponer de normativa alguna de existencia y funcionamiento de bolsa de trabajo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 53)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica : *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

ALEGACIÓN Nº 16

NOTA 53 – Propuesta de corrección de la redacción - Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

En relación a esta nota estimamos que resulta más completo y adecuado, ampliar el párrafo de cierre de la misma, de acuerdo con la siguiente redacción:

“Prodetur SA, no ha formado ni enviado a la Diputación de Sevilla el PAIF correspondiente al ejercicio 2007, si bien sí ha venido enviado en este ejercicio y anteriores una Memoria de Presupuestos de la sociedad con inclusión del conjunto de actuaciones

en materia presupuestaria previstas para cada anualidad, documento equivalente al PAIF (salvo en su denominación) y que ha servido perfectamente de documento soporte a la Diputación de Sevilla para su inclusión en los presupuestos generales de la corporación correspondientes a 2007 de manera similar a lo que formalmente se denomina PAIF”.

A partir de la anualidad 2008 la confección y envío de esta información sí ha sido enviada bajo la denominación de Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 55)

ALEGACIÓN Nº 17**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 58)

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

ALEGACIÓN Nº 18

NOTA 58: Reparación a la redacción – Inmovilizado material

Al respecto del primer apartado de la nota 58 y tomando como criterio de contabilización lo recogido en la resolución de 30-07-91 norma 1ª.2 del ICAC para el registro de la permuta de acciones de Bemusa SL por parcela en el municipio de Benacazón, tomamos como valoraciones, las siguientes:

1. Para el inmovilizado recibido: se valora de acuerdo al valor neto contable del bien cedido a cambio, con el límite del valor de mercado del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

2. Para el bien cedido: se da de baja por su valor neto contable, eliminando también las provisiones que pudieran afectarle.

Efectivamente en el activo del balance de situación no aparece el inmueble recibido en la permuta puesto que el valor neto contable del bien cedido (participaciones de Prodetur en Bemusa, subvencionadas) es cero, por su condición de participaciones subvencionadas en su totalidad por Diputación de Sevilla. El detalle de dicho inmueble sí aparece recogido en las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2007, concretamente en la memoria de las mismas.

En cualquier caso, y dado que no tiene repercusión patrimonial alguna, se va a reconsiderar el criterio marcado en el informe provisional de fiscalización de regularidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, procediendo en 2009 a la regularización contable planteada por la misma.

Al respecto del apartado final de la nota 58 y en relación al derecho de superficie de la sede de Prodetur S.A., la valoración del terreno donde se ubica la sede social de Prodetur cuenta con un importe a 31/12/07 en contabilidad de 1.165.487,91 euros mientras que en inventario se recoge por 1.163.380,64 euros, existiendo por tanto una diferencia de 2.107,27 euros.

Esta diferencia se corresponde con el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad de la citada finca urbana.

La operativa registral se realizó como sigue:

1. A 31/12/2007 el coste de dicha inscripción es cierto, conocido y correspondiente a 2007, con independencia de que la factura girada por el Registro de la Propiedad se emitiese con fecha 2008, por lo que siguiendo el principio contable de prudencia valorativa se registra contablemente dicho coste que representa un mayor valor de inmueble adquirido.

2. En el inventario 2007 no se incorpora dicho importe por falta de soporte documental del gasto y porque en la fecha de su elaboración no resultaba conocido.

Este desfase temporal que genera esta pequeña diferencia de valoración entre la contabilidad de la sociedad frente al inventario de la misma, correspondientes a 2007, se ve subsanado y conciliado en 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 61)

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa

COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

ALEGACIÓN Nº 19

NOTAS 61: Medidas correctoras adoptadas – Banco de fotos en portal web

Se tiene en consideración la nota elaborada por la Cámara de Cuentas y se procede a la regularización en contabilidad 2009 del cambio de naturaleza de los gastos registrados en contabilidad 2007

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 62)

ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 66 y 67)

ALEGACIÓN Nº 21

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 68 y 69)

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

ALEGACIÓN Nº 23

NOTA 70: Reparó a la redacción – Información participadas en cuentas anuales y en Inventario de Bienes

El hecho de que en contabilidad se tome como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario de bienes incluye las del ejercicio 2005, obedece a que la fecha de confección de cuentas

anuales de Prodetur SA y la fecha de confección del inventario de bienes no son coincidentes, habiendo estado disponibles las cuentas anuales de 2006 de las sociedades participadas para la fecha en las que se procede a la formulación de cuentas anuales de 2007 pero no para la fecha de confección del inventario 2007, tomándose por tanto, las inmediatamente anteriores.

Como mejora en este proceso, en ejercicios futuros, anticiparemos la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de cuentas anuales de Prodetur SA con la que se toma de referencia para la confección del Inventario de Bienes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 85)

ALEGACIÓN Nº 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº80,87 y 88)

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

	m€
Diputación de Sevilla	1.446,35
Junta de Andalucía	7.797,61
Estado	12,50
Unión Europea	4,30

Cuadro nº 7

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

ALEGACIÓN Nº 25

NOTAS 80, 87 Y 88: Reparó a la redacción - REGISTRO DE LAS SUBVENCIONES PENDIENTE DE APLICACIÓN

Tal como establecen el antiguo y nuevo Plan General de Contabilidad, los “Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados”, son entre otros, las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, las distintas adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad publicadas posteriormente, son de aplicación, no solo a los distintos sectores específicos a los que van

dirigidos, sino también, de forma subsidiaria, respecto de aquellos supuestos no regulados específicamente en el Plan General y contempladas en estas adaptaciones, a todas las empresas en las que se produzcan tales supuestos.

En la Orden de 11 de Mayo de 2001, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola, se establece en la Norma de Valoración 21ª Subvenciones de Capital y otras” que:

“Si una subvención se concede para financiar gastos relacionados con planes de actuación, su imputación a resultados se realizará en el momento en que se devengue el correspondiente gasto”.

Se habilita en la “tercera parte” de dicho Plan, denominada “Definiciones y relaciones contables”, la cuenta de código 132 “Otras subvenciones”, inexistente en el Plan General de Contabilidad hasta ese momento, para recoger estas subvenciones de ejecución plurianual, que en aplicación del principio de correlación de gastos e ingresos se imputarán a resultados en el momento en que se devengue el gasto para el que fueron concedidas.

A mayor abundamiento, el nuevo Plan General de Contabilidad, en su introducción indica que “Se mantiene el criterio de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias en función a la finalidad para la que fueron concedidas, que reproduce el criterio que en desarrollo de la norma de valoración 20ª del Plan de 1.990, ya se incorporó con carácter general en determinadas adaptaciones sectoriales (entidades de asistencia sanitaria, entidades sin fines lucrativos, empresas vitivinícolas)”.

También habilita este nuevo Plan General de Contabilidad una cuenta 132 “Otras Subvenciones, donaciones y legados” que en su definición nos indica: “Las subvenciones, donaciones y legados concedidos que no

figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentran pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros”. Luego está claro que el criterio establecido por el nuevo Plan General de Contabilidad, ya era aceptado por el anterior Plan, máxime cuando se dice expresamente “se mantiene”.

En definitiva, y como se indica en la Consulta nº 3 del BOICAC 53 de marzo 2003, “sobre el reconocimiento y el tratamiento contable de determinadas subvenciones relacionadas con la creación de puestos de trabajo”,

“<<Cuando se tenga constancia de la concesión de la subvención (nacimiento del derecho), porque se hayan cumplido las condiciones para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, el beneficiario registrará la subvención en el pasivo del Balance en la agrupación correspondiente a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, debiendo lucir el crédito con el organismo oficial cedente de la subvención en una cuenta del subgrupo 47. Administraciones Públicas.

La imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones deberá realizarse sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.>>”

PRODETUR, S.A. ha aplicado esta norma con relación a las subvenciones que se le han concedido para la financiación de gastos futuros y de carácter plurianual.

En base a todo esto PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados, de forma tal, que de acuerdo con el principio de prudencia y con el principio de correlación de ingresos y gastos, la imputación a resultado de las subvenciones concedidas para la

financiación de unos gastos concretos se realiza en el momento en que dichos gastos se devengan y no en el momento de su concesión. Hay que considerar, como ya se ha indicado, que PRODETUR, S.A. ejecuta programas de carácter plurianual, por lo que está plenamente justificada la aplicación de este procedimiento. El uso de la cuenta 172 en lugar de la 132 específicamente propuesta en el Plan Contable de las empresas vitivinícolas es irrelevante en la medida que el tratamiento contable empleado es idéntico en ambas cuentas, así como su ubicación dentro del balance de situación de la empresa.

Por tanto, por todos los argumentos expuestos anteriormente, concluimos que PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contablemente aceptados con relación a las subvenciones que se le conceden para la financiación de gastos futuros.